

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO PUBLICO CAS REEMPLAZO N.º  
001-2022/DRA-P**

**CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA  
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR  
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**

En la ciudad de Puno, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en el local de la Dirección Regional Agraria-Puno, siendo las horas catorce horas (14:00Hrs.), se reunieron los miembros de la Comisión evaluadora del proceso de selección de contratación CAS Reemplazo N.º 001-2022-DRA-P, siendo integrado por las siguientes personas: Lic. Mardel Jesús Velásquez Valdivia, Director de la Oficina Administración de la DRA-P; Ing. Renato Fredy Talavera Salas, Jefe de Planeamiento y Presupuesto; Abg. Julio Omar Checalla Checalla, Responsable de Recursos Humanos, se reunieron para verificar el siguiente reclamo:

1. Que, en fecha 08/03/2022, la Srta. Luzmila Rosas Chambi, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Técnico Administrativo, presento solicitud de reconsideración a la evaluación curricular, con registro N.º 03, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es **procedente**, toda vez que hecha la verificación y reevaluación del expediente se procede a corregir lo solicitado, según el siguiente detalle.

Nº	Nombre y Apellidos	Puesto al que Postula	Puntaje de Evaluación Curricular	APTO/NO APTO	Observaciones
18	LUZMILA ROSAS CHAMBI	<b>TECNICO ADMINISTRATIVO</b>	33.6	APTO	

2. Que, en fecha 08 /03/2022, la Srta. Nélida Cutipa Mamani, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Técnico Administrativo, presento solicitud de reconsideración de la evaluación curricular, con registro N.º 01, por los resultados publicados en la evaluación curricular

Los integrantes de la comisión después de haber analizado, se verifica que la postulante fue calificado conforme a las bases y cronogramas\*, que por error de digitación no se le consigno en la lista de resultados de evaluación curricular, en consecuencia, proceden a absolver en los términos siguientes:

Que, hecha la verificación se,

**RESUELVE:**

**Declarar Apto al postulante de acuerdo al siguiente cuadro:**

Nº	Nombre y Apellidos	Puesto al que Postula	Puntaje de Evaluación Curricular	APTO/NO APTO	Observaciones
64	NELIDA CUTIPA MAMANI	<b>TECNICO ADMINISTRATIVO</b>	30.6	APTO	

\*Nota: la presente puede ser corroborado en trámite documentario de la DRA-P, registro 58 de fecha 04-03-2022.

3. Que, en fecha 08 /03/2022, el Sr. Javier Concepción Casas Quispe, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Técnico Administrativo, solicita se le evalúe en la evaluación curricular y se le otorgué puntaje correspondiente según las bases, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado, se verifica que el postulante fue calificado conforme a las bases y cronogramas\*, que por error de digitación no se le consigno en la lista de resultados de evaluación curricular, en consecuencia, proceden a absolver en los términos siguientes:

Que, hecha la verificación se,

**RESUELVE:**

**Declarar Apto al postulante de acuerdo al siguiente cuadro:**

N.º	Nombre y Apellidos	Puesto al que Postula	Puntaje de Evaluación Curricular	APTO/NO APTO	Observaciones
65	JAVIER CONCEPCIÓN CASAS QUISPE	<b>TECNICO ADMINISTRATIVO</b>	30	APTO	

\*Nota: la presente puede ser corroborado en trámite documentario de la DRA-P registro 122 de fecha 04-03-2022.

4. Que, en fecha 08 /03/2022, la Srta. Yesenia Huarcaya Ramos, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Asistente Calificador, presento solicitud de corrección de apellido indicando que sus apellidos se encuentran invertidos, con registro N° 02, por los resultados publicados en la evaluación curricular

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de corrección es procedente, toda vez que hecha la verificación del expediente, se aprecia que por error de digitación se invirtió los apellidos. En consecuencia, procediendo con la corrección según el siguiente cuadro:

Nº	Nombre y Apellidos	Puesto al que Postula	Puntaje de Evaluación Curricular	APTO/NO APTO	Observaciones
1	YESENIA HUARCAYA RAMOS	<b>ASISTENTE CALIFICADOR</b>	32	APTO	

5. Que, en fecha 08 /03/2022, el Sr. Omar Gustavo Gonzales Cornejo, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Técnico en Archivo, presento solicitud de reconsideración de evaluación curricular, con registro N° 08, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es **improcedente**, toda vez que hecha la reevaluación del expediente, en el cargo de **Técnico en Archivo**, se aprecia que postulante no cumple con los requisitos mínimos del perfil, dado que no cuenta con un año de experiencia en cargos similares, es decir

experiencia como técnico en archivo ya sea del sector público y/o privado, en consecuencia contraviniendo lo dispuesto en la bases que indica: "La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no justente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa". En consecuencia, no cumplió con los requisitos mínimos del perfil, **se declara NO APTO**

6. Que, en fecha 08 /03/2022, la Srta. Rosalinda Yaneth Jorge Calsin, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Técnico en Archivo, presento solicitud de reconsideración de evaluación curricular, con registro N° 04, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es **procedente**, toda vez que hecha la verificación y reevaluación del expediente, en el cargo de **Técnico en Archivo**, se aprecia que, si cumple con los requisitos mínimos del perfil

**Que, hecha la verificación se,**

**RESUELVE:**

**Declarar Apto al postulante de acuerdo al siguiente cuadro:**

N.º	Nombre y Apellidos	Puesto al que Postula	Puntaje de Evaluación Curricular	APTO/N O APTO	Observaciones
2	ROSALINDA YANETH JORGE CALSIN	<b>TECNICO EN ARCHIVO</b>	30	APTO	

7. Que, en fecha 08 /03/2022, el Sr. Lucas Chambi Machaca, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P -Personal de Seguridad-A. A. Huancané, presento solicitud de reconsideración de evaluación curricular, con registro N° 07, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es **improcedente**, toda vez que hecha la reevaluación del expediente, en el cargo de **Personal de Seguridad-A. A. Huancané**, se aprecia que efectivamente no cumple con el orden establecido para la presentación del expediente detallado en las bases que indica: "las personas interesadas en postular deberán presentar los siguientes documentos, en el siguiente orden" (...) el llenado y presentación de todos los documentos solicitados es obligatorio, así como su correcto llenado conforme lo soliciten los formatos, en consecuencia contraviniendo lo dispuesto en la bases que indica: "Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá de estar foliado y firmado en todas las hojas de atrás hacia adelante en forma obligatoria" (...) "El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección." En consecuencia, no cumplió con los requisitos mínimos de presentación, **se declara NO APTO**.

8. Que, en fecha 08 /03/2022, el Sr. Manuel Cutipa Monzón, postulante al proceso CAS Reemplazo N° 001-2022/DRA-P - Abogado de Saneamiento Legal, presento solicitud de reconsideración de evaluación curricular, con registro N° 05, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es improcedente, toda vez que hecha la verificación y reevaluación del expediente, en el cargo de Abogado de Saneamiento Legal, se aprecia que efectivamente no cumple con los requisitos mínimos de presentación, al eliminar el numeral 3 capacitación requerida del Anexo N° 02 "Declaración Jurada de formato Hoja de vida del postulante" siendo un requisito mínimo para el perfil del puesto, en consecuencia contraviniendo lo dispuesto en la bases que indica: "Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá de estar foliado y firmado en todas las hojas de atrás hacia adelante en forma obligatoria" (...) "El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección." En consecuencia, no cumplió con los requisitos mínimos de presentación, se declara **NO APTO**.

9. Que, en fecha 08 /03/2022, el Sr. Francisco Arturo Cucho Bustinza, postulante al proceso CAS Reemplazo N.º 001-2022/DRA-P - Técnico Administrativo, presento solicitud de reconsideración de evaluación curricular, con registro N° 06, por los resultados publicados en la evaluación curricular.

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es **improcedente**, toda vez que hecha la verificación y reevaluación del expediente, en el cargo de **Técnico Administrativo**, se aprecia que no cumple con un (01) año de experiencia en el sector público, contraviniendo lo dispuesto en la bases que indica: "La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa". En consecuencia, no cumplió con los requisitos mínimos del perfil, **se declara NO APTO**.

**Los miembros de la comisión suscriben la presente en señal de conformidad**

Los miembros de la Comisión suscriben la presente en señal de conformidad de los numerales 1 al 9 de la presente acta.

Puno, 08 de marzo del 2022.